

ACUERDO No. 41 DEL 20/05/2024

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que, el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* y el Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*.

Que, el Acto Legislativo 05 de 2019, dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que, el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020, establece como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación *“incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos”*.

Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 establece que:

“ARTÍCULO 205. DISPONIBILIDAD INICIAL EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2021-2022. Con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente ley se homologarán de la siguiente forma:

(...)

3. Lo que correspondía al “Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación” será homologado a la “Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación” y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.

(...)”

Que, las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como el Acto Legislativo 5 de 2019, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías (guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión).

Que, el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Que, los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.

Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(I) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA No. 34 “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AMBIENTAL PARA EL ORDENAMIENTO ALREDEDOR DEL AGUA, LA JUSTICIA AMBIENTAL Y LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE DESAFÍOS AMBIENTALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS – MECANISMO DE PARTICIPACIÓN No. 1.

1. Que, en sesión No. 37 del 1 de diciembre de 2023, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 1º del Acuerdo No. 37 del 7 de diciembre de 2023, aprobó los términos de referencia de la convocatoria No. 34, denominada **“Convocatoria de la asignación de ciencia, tecnología e innovación ambiental para el ordenamiento alrededor del agua, la justicia ambiental y la transformación productiva para la resolución de desafíos ambientales y desarrollo sostenible del país”**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
2. Que, en sesión No. 38 del 19 de febrero de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 14 del Acuerdo No. 38 del 28 de febrero de 2024, aprobó para el mecanismo de participación 2, la modificación No.1 a los términos de referencia de la convocatoria No. 34, denominada: **“Convocatoria de la asignación de ciencia, tecnología e innovación ambiental para el ordenamiento alrededor del agua, la justicia ambiental y la transformación productiva para la resolución de desafíos ambientales y desarrollo sostenible del país”**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
3. Que, en sesión No. 39 del 5 de marzo de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 1º del Acuerdo No. 39 del 13 de marzo de 2024, aprobó para

el mecanismo de participación 1, la modificación No. 2 a los términos de referencia de la Convocatoria No. 34, denominada **“Convocatoria de la asignación de ciencia, tecnología e innovación ambiental para el ordenamiento alrededor del agua, la justicia ambiental y la transformación productiva para la resolución de desafíos ambientales y desarrollo sostenible del país”**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.

4. Que, de conformidad con el numeral 16 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado **“MODIFICACIONES”** se determinó que con previa autorización del OCAD de CTeI del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el instructivo trámite de adendas a convocatorias de CTeI (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
5. Que, el 24 de abril de 2024, con radicado No. 20242450177822, la Secretaría Técnica del OCAD de CTeI recibió comunicación remitida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM en la cual solicita ajustar los términos de referencia de la convocatoria No. 34: **“Convocatoria de la asignación de ciencia, tecnología e innovación ambiental para el ordenamiento alrededor del agua, la justicia ambiental y la transformación productiva para la resolución de desafíos ambientales y desarrollo sostenible del país”** señalando lo siguiente:

“(…) El SIAC es un conjunto de procesos, actores, políticas y tecnologías involucradas en la gestión de información ambiental del país. Busca promover la apropiación y uso de las tecnologías de información para contribuir al desarrollo, investigación, educación, generación de conocimiento, toma de decisiones, innovación en procesos de gestión ambiental y participación social para el desarrollo sostenible.

El objetivo general del SIAC es fortalecer en las entidades del SINA, el proceso de gestión de información, uso de recursos naturales y planeación ambiental, para tomar decisiones basadas en las prioridades ambientales a nivel nacional y regional.

Las principales actividades que se deben desarrollar para el logro de este objetivo incluyen entre otras:

(…)

*Con lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que en los términos de referencia de la convocatoria 34 - mecanismo 1, se estipula: “(…) Adquisición, adecuación y desarrollo de plataformas, sistemas de información o software necesarios para la ejecución del proyecto; y actividades de dotación y desarrollo de infraestructura TIC, las cuales se encuentren directamente relacionadas con las actividades de CTeI del proyecto. **Los recursos solicitados al SGR destinados para estas actividades no podrán exceder el 20% del valor total del proyecto (…)**”, se considera que esta restricción no se alinea al objeto y alcance de la línea 1 del mecanismo de participación de la convocatoria, dado que es imposible trabajar todo el componente del desarrollo, adecuación, dotación y operación de plataformas interoperables, que atiendan los lineamientos del modelo de arquitectura empresarial del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC), con el 20% de los recursos asignados para cualquier proyecto del mecanismo 1.*

La implementación de un fortalecimiento adecuado para el SIAC, requiere de gestionar un sistema que surta un proceso de innovación, en el cual se estima aproximadamente 50% del presupuesto disponible en la mejora tecnológica de la plataforma incluyendo los procesos de reingeniería, aplicación de herramientas IA (entre otras) y la generación de las políticas del dato sobre los sub-sistemas priorizados, 30% para la adquisición de infraestructura que garantice la alta disponibilidad del Sistema de Información y 20% del presupuesto de la iniciativa en la transferencia del conocimiento y la gestión del cambio. Por lo tanto, de manera encarecida, se solicita al OCAD de CTeI, tener en cuenta las consideraciones expuestas para ajustar los términos de referencia de tal manera que no se restrinja a un porcentaje el componente de “Adquisición, adecuación y desarrollo de plataformas, sistemas de información o software necesarios para la ejecución del proyecto; y actividades de dotación y desarrollo de infraestructura TIC”. De lo contrario, será

imposible construir una solución acorde a las necesidades del SIAC y del país en términos de información ambiental, su gestión y uso, por ejemplo, para la toma de decisiones críticas en escenarios como el actual fenómeno del niño y para hacer frente al cambio climático desde el gobierno nacional y las entidades del estado responsables de ello.

*Esperamos que nuestra solicitud sea tenida en cuenta, de tal manera que se pueda garantizar la presentación de proyectos que realmente tengan la oportunidad de estructurarse de manera coherente en cuanto a desarrollo, adecuación, dotación y operación de plataformas interoperables y los recursos disponibles en la convocatoria. Finalmente, como se solicitó en la comunicación del pasado 22 de marzo de 2024, aprovechamos la oportunidad para que, esta situación sea considerada por el OCAD de CTel, y se dé la oportunidad de brindar un tiempo suficiente para poder presentar los proyectos alienados al resultado de la solicitud, es por ello que se reitera la solicitud de cierre de la convocatoria No. 34 en la línea 1 del mecanismo 1 sea ampliada hasta el **15 de junio de 2024**. (...)*

6. Que, para el momento en que se recibió la solicitud, la convocatoria 34 mecanismo de participación No. 1 se encontraba abierta y tenía fecha de cierre el 2 de mayo de 2024.
7. Que, en virtud de lo anterior, una vez recibida la solicitud del IDEAM, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en calidad de Secretaría Técnica del OCAD, consideró necesario ponerla en conocimiento del OCAD y proponer al Órgano Colegiado la suspensión de la convocatoria No. 34, con el fin de revisar de manera detallada los argumentos expuestos por la entidad y, de ser necesario, realizar los acercamientos necesarios que lleven a un mejor análisis y entendimiento de la solicitud, para que con posterioridad se tomará una decisión de fondo respecto de la misma

(II) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA No. 33 “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA EL FOMENTO DE VOCACIONES TEMPRANAS EN LAS REGIONES A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ONDAS”.

1. Que, en la sesión No. 33 del 2 de agosto de 2023, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 42 del Acuerdo No. 33 del 16 de agosto de 2023, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 33, denominada “Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia Ondas”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
2. Que, de conformidad con el numeral 18 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el instructivo trámite de adendas a convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
3. Que, en la sesión No. 40 del 4 de abril de 2024 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de CTel aprobó la suspensión por el término de un (1) mes de la convocatoria No. 33 “Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia Ondas” con el fin de realizar una revisión detallada al procedimiento de evaluación y tomar las acciones preventivas y correctivas pertinentes.
4. Que, la Secretaría Técnica del OCAD de CTel se encuentra adelantando las gestiones correspondientes al interior del Ministerio para modificar el procedimiento de evaluación que actualmente es utilizado en el marco de las

convocatorias de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR lo cual ha demandado un mayor tiempo del esperado.

5. Que, en la actualidad toda la evaluación de los proyectos recibidos en las convocatorias, invitaciones y demás mecanismos que opera el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se encuentra a cargo de la Dirección de Gestión de Recursos, la cual ejecuta este proceso bajo los lineamientos establecidos en los procedimientos documentados correspondiente a M801PR04 “Verificación de requisitos de mecanismos de operación de CTel” y M801PR02 “Evaluación de programas, propuestas o proyectos de CTel”.
6. Que, se requiere implementar medidas preventivas y puntos de control en los procedimientos y ajustarlo a la normatividad del Sistema General de Regalías, por lo cual se están documentando los nuevos procedimientos asociados al proceso “Gestión de la Asignación para la CTel” para su implementación en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio.
7. Que, se prorrogue por el término de tres (3) meses adicionales la suspensión inicial que fue por un término de un (1) mes, para las actividades de la convocatoria No. 33 denominada **“Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia Ondas”**.

CONSIDERANDOS FINALES:

1. Que, de conformidad con los artículos 1.2.3.4.17. y 1.2.3.4.18. del Decreto 1821 de 2020, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el presidente y el secretario técnico del Órgano Colegiado, debiendo ser publicado en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación y se comunicará a las entidades involucradas.
2. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, encargado de ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020, con citación enviada a través de correo del veinticinco (25) de abril de 2024, con alcance enviado el día veintiséis (26) de abril de 2024 donde se reprogramó la hora para la realización del OCAD, convocó a sesión extraordinaria en la modalidad no presencial a los miembros del OCAD, con el objeto poner en consideración los puntos previstos en el orden del día aprobado en la sesión No. 41 del 30 de abril de 2024.
3. Que, las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No. 41 del día treinta (30) de abril de 2024, suscrita por la Presidencia y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

TÍTULO I

MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS

ARTÍCULO 1. NO APROBAR la modificación No. 3 de la convocatoria No. 34 -Título: CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AMBIENTAL PARA EL ORDENAMIENTO

ALREDEDOR DEL AGUA, LA JUSTICIA AMBIENTAL Y LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE DESAFÍOS AMBIENTALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS – MECANISMO DE PARTICIPACIÓN No. 1.

ARTÍCULO 2. APROBAR la modificación No. 3 de la convocatoria No. 33 -Título: CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA EL FOMENTO DE VOCACIONES TEMPRANAS EN LAS REGIONES A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ONDAS – PRÓRROGA POR TRES (3) MESES.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 3. PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo correspondiente a la sesión No. 41 del 30 de abril de 2024.

ARTÍCULO 4. COMUNÍQUESE el contenido del presente Acuerdo a los miembros de los vértices que conforman el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 41 del 30 de abril de 2024, de conformidad con el numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el día veinte (20) de mayo del 2024.



IVALDO TORRES CHÁVEZ

Presidente

Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación




CARLOS EDUARDO GUERRERO MONTENEGRO

Secretario Técnico

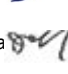
Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología E Innovación
Ministerio De Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS


Fecha de la sesión del OCAD: (30-04-2024)

Fecha de firma del Acta No. 41 soporte del presente acuerdo: (20-05-2024)

Elaboró: Luis Fernando Ricaurte Cardozo 
Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Lina María Zuluaga Aránzazu 
Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Irina Alexandra Arroyo Castilla 
Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Mónica María Aranguren 
Secretaría Técnica del OCAD